

SEÑORES: -----

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se adjudica.

Saludo a Ud. (s) muy atte.

Apertura: 17 de Febrero del 2025 a las 11:00 Horas

Lugar apertura DVP.-

Ren.	Descripción	UM	Cantidad	PU	Total
1	GAS OIL . ESPECIFICAR CALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA TIPO DIESEL PREMIUM GRADO 3 - CAMPAMENTO CENTRAL DE LA D.V.P. - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	60.000,0000		
2	GAS OIL . ESPECIFICAR CALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA TIPO DIESEL PREMIUM GRADO 3 - DELEGACION ZONA I - MAKALLE. - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	50.000,0000		
3	GAS OIL . ESPECIFICAR CALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA TIPO DIESEL PREMIUM GRADO 3 - DELEGACION ZONA II - SAENZ PEÑA. - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	62.000,0000		
4	GAS OIL . ESPECIFICAR CALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA TIPO DIESEL PREMIUM GRADO 3 - DELEGACION ZONA III - VILLA ANGELA. - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	58.000,0000		
5	GAS OIL . ESPECIFICAR CALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA TIPO DIESEL PREMIUM GRADO 3 - DELEGACION ZONA IV - CASTELLI. - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	60.000,0000		
6	GAS OIL . ESPECIFICAR CALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA TIPO DIESEL PREMIUM GRADO 3 - DELEGACION ZONA V - SAN MARTIN - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	56.000,0000		
TOTAL GENERAL					

PROVINCIA DEL CHACO 13 - DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	RESISTENCIA, 14/02/2025 Licitación Pública Nro 00021
--	---

SEÑORES: -----

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se adjudica.

Saludo a Ud. (s) muy atte.

Apertura: 17 de Febrero del 2025 a las 11:00 Horas

Lugar apertura DVP.-

Ren.	Descripción	UM	Cantidad	PU	Total
TRANSPORTE					

Plazo Entrega: Inmediato

Queda Ud. invitado

Mantenimiento de la oferta: 30 Día/s

Saludo a Ud. Atte.

Condiciones de pago: SEGUN PLIEGO

Otras condiciones: SEGUN PLIEGO

Lugar y fecha _____

Firma Responsable Dir. Administración

Firma proponente



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 21/2025 – ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2025-853-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GAS OIL PARA LA REPARTICION. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 488.707.700,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial,
Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 -
Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes
en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en
la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>
Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial,
Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia.
Resistencia - Chaco, el día 17/02/2025
a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).-



ADMINISTRADOR GENERAL



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 021/2025

Actuación Electrónica N°: E13-2025-853-Ae

Fecha de Apertura: Hora: Día: Mes: Año:

Objeto: Adquisición de combustible para la Repartición.

CLÁUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1°: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este Pliego de Condiciones, del cual forman parte integrante.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Artículo 2°: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en las Cláusulas Particulares, en presencia de los señores jefes de la repartición, personal técnico, funcionarios autorizados y otros interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los presentes que así lo deseen. El acto se desarrollará en la Dirección de Vialidad Provincial, sita en Avda. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura.

Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna propuesta más ni modificaciones de las propuestas presentadas.

Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto de apertura de la Licitación. En caso de decretarse feriado, día no laborable o asueto para la fecha designada para la apertura, el ACTO DE APERTURA se realizará el primer día hábil siguiente y a la misma hora.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 3°: Las propuestas serán presentadas por duplicado y deberán ser firmadas, con sello y/o aclaración de un representante de la empresa oferente, EN TODAS SUS FOJAS, y entregadas bajo recibo o remitidas en sobre bien cerrado mediante envío por pieza certificada postal, o personalmente hasta la hora y día fijados para la apertura.

VENCIDO DICHO TERMINO NO SE ACEPTARÁN PRESENTACIONES DE OFERTAS.

En el sobre se indicará en forma destacada el número de expediente electrónico y de licitación, el objeto de la misma y la fecha y hora fijada para su apertura.

Los SOBRES con las propuestas serán recibidos exclusivamente en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección de Vialidad Provincial, la que certificará la fecha y hora de recepción.

Se cotizará exclusivamente por unidad de medida indicada en el llamado (pieza, kilogramo, metro, etc.). Salvo declaración expresa en contrario, se considerará neta la cantidad pedida en peso o cantidad o capacidad.

Salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro medio de cotización, las ofertas serán hechas renglón por renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el total general de la propuesta.

C.P. Mario C. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

GARANTÍA DE LA PROPUESTA

Artículo 4°: Juntamente con la propuesta deberá presentarse la garantía de la oferta por un total equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta.

Dicha garantía puede hacerse de una de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, previo deposito en Tesorería de la Dirección de Vialidad Provincial o cheque certificado por la entidad bancaria autorizada como tal, el que deberá tener un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar de la fecha de la apertura de la licitación.
- b) Títulos de la Nación o de la Provincia del Chaco, de sus Municipalidades o de cualquier otra Provincia, con cotización oficial en el Mercado o Bolsa de Valores, conforme las reglamentaciones vigentes.
- c) Afectación de créditos líquidos y exigibles que tuviera el proponente contra la Administración Publica Provincial, debidamente certificado.
- d) Fianza o Póliza de Seguro de Caucción otorgadas por autoridades con autorización legal vigente.

PLAZOS

Artículo 5°: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de la entrega, así como la moneda de la oferta y demás condiciones especiales serán establecidos en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Condiciones.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Artículo 6°: Para presentar las propuestas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia, en el rubro que se licita.

MUESTRAS

Artículo 7°: En los casos que deban presentarse muestras, éstas se entregarán bajo recibo (remitos), confeccionados en triplicado por el interesado, recibo que deberá encontrarse agregado a la propuesta en el momento de la apertura de la Licitación. Las muestras serán entregadas en el lugar determinado en las Cláusulas Particulares.

DOMICILIO LEGAL

Artículo 8°: A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio en la Provincia del Chaco.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

Artículo 9°: No serán consideradas las ofertas:

- a) Que no estuvieren firmadas y selladas/aclaradas en todas sus fojas, de conformidad con lo indicado en el Artículo 3° del presente Pliego de Cláusulas Generales.
- b) Que no vengán acompañadas de las garantías respectivas.
- c) Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores de la Provincia.
- d) Que tengan enmiendas en sus textos que no estén debidamente salvadas o aclaradas.
- e) Que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos base de la Licitación, especificaciones, etc., salvo aquellos que solo contengan los defectos de forma tales como plazos, mantenimientos de ofertas o de provisión que excediera discretamente de lo establecido y no constituya un inconveniente su aceptación, errores evidentes de los cálculos, falta de totalización de las propuestas, errores hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en el monto de la garantía y otros defectos puramente formales.

Cualquiera de las causas del rechazo establecidas precedentemente que pasara



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

LA PREADJUDICACION

Artículo 10°: La Dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de efectuar la pre adjudicación, aún cuando hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido. La pre adjudicación deberá recaer en la propuesta que ajustada a las bases de contratación resulte más conveniente. A esos efectos se ponderarán los siguientes factores: a) Localización geográfica del oferente; b) Antecedentes como proveedor; c) Calidad de los bienes a proveer; d) Precio de los bienes a proveer; e) Cualquier otro factor que se considere conveniente ponderar.

AUMENTO Y DISMINUCION DE LAS ADJUDICACIONES

Artículo 11°: La Dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de rechazar todas o partes de las propuestas, así como de adjudicar todos o parte de los renglones licitados. Por las adquisiciones que expresamente se determinan en las Cláusulas Particulares, la Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios pactados de:

- a)-AUMENTAR O DISMINUIR hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) durante el desarrollo del contrato, las asignaciones de entregas diarias o mensuales, etc., según el caso;
- b)-PROLONGAR por un término que no excederá de quince (15) días, el contrato de provisión, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

GARANTÍA DE LAS ADJUDICACIONES

Artículo 12°: Comunicada la adjudicación al contratista, este deberá entregar dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes, la garantía hasta completar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado.

La garantía exigida afianzará el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que correspondan al adjudicatario, de acuerdo con las presentes disposiciones, de las Cláusulas Particulares o de cualquier otra estipulación que se convenga, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

IGUALDAD DE OFERTA

Artículo 13°: En el caso de dos o más propuestas de ofertas que se encuentren en igualdad de precios, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, dentro del término máximo de SIETE (7) días hábiles, las que deberán presentarse en sobres que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 3° y serán abiertas en fecha y hora indicadas al efecto.

En caso de nuevo empate, si el monto total del renglón empatado no excede del monto tope para contratar en forma directa conforme decreto del Régimen de Contrataciones vigente, se procederá a la adjudicación por sorteo.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 14°: La sola presentación de la propuesta en tiempo y en forma perfecciona en todos sus efectos legales el convenio con el adjudicatario.

Artículo 15°: Los precios establecidos en el contrato sobre la base de las propuestas aceptadas, serán invariables, sean cuales fueran los errores u omisiones que contuvieran o los cambios de precios experimentados por la mano de obra o materiales.

RECEPCIÓN DE ELEMENTOS, PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

Artículo 16°: Los elementos adjudicados deberán ser entregados en las condiciones licitadas, dentro del plazo que se fijó en las Cláusulas Particulares.



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de las entregas de mercaderías o cumplimiento de servicios, lo serán con la condición de revisar, dejando constancia de la fecha de recepción de las mercaderías o cumplimiento de los servicios. De no fijarse plazo de entrega por el oferente, este será considerado inmediato hasta un máximo de 10 (diez) días corridos.

La recepción de elementos, artículos o servicios adjudicados, se efectuará en el sitio establecido en las Cláusulas Particulares, previo contralor con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las Órdenes de Compras, provisión y análisis, si correspondiere. Cuando la adquisición no se haya efectuado con la base de muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser los clasificados en el comercio como de PRIMERA CALIDAD.

Si las mercaderías o servicios fueron entregadas de conformidad, las facturas presentadas, ya sea por el suministro total o parcial, serán conformadas dentro de los CINCO (5) días hábiles de su presentación. Cuando sea menester un análisis previo en la forma establecida en las Cláusulas Particulares, este término será de DIEZ (10) días hábiles, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera mayor cantidad de días.

Los términos previstos precedentemente podrá ser ampliados a DIEZ (10) días y VEINTE (20) días hábiles previo aviso a los interesados con anticipación.

En caso de rechazo u observación de las mercaderías o servicios prestados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites.

Los plazos establecidos serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal, administrativo, de trámite, etc.

PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Artículo 17: Salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado a juicio de la Dirección de Vialidad Provincial, se aplicará al o los proveedores un recargo por multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor de los elementos no entregados en término, por cada semana o fracción no menor de TRES (3) días.

Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Vencido el plazo sin que la mercadería o el servicio fueren entregados o presentados o se hubiere rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión del contrato en las condiciones expuestas en el Artículo 20.

FUERZA MAYOR

Artículo 18°: Cualquier hecho que pudiere afectar el cumplimiento del contrato celebrado deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Dirección de Vialidad Provincial. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados fehacientemente en forma y tiempo que determine la Repartición.

INSPECCIÓN EN FÁBRICA

Artículo 19°: La Dirección de Vialidad Provincial podrá inspeccionar en fábrica los artículos y efectuar todas las pruebas que estime necesarias para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Los inspectores tendrán libre acceso a los sitios donde se elaboren los elementos a proveer, dentro de las horas de trabajo de las fábricas o talleres.

El hecho de que haya sido inspeccionada la mercadería a proveer no libra al adjudicatario de la responsabilidad por los vicios ocultos de la misma.

La inspección dependiente de la Dirección de Vialidad Provincial está facultada para rechazar directamente las mercaderías o elementos que no se ajusten estrictamente a los contratos como así mismo para disponer la revisión de los objetos construidos aún cuando ello probara defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario. En caso contrario, estarán a cargo de la Dirección de Vialidad Provincial.



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

El adjudicatario podrá solicitar a la Repartición, en cualquier momento, la modificación o suspensión de las disposiciones adoptadas por su inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Dirección de Vialidad Provincial.

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 20°: El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera sea su caso, salvo al de fuerza mayor o fortuita previamente aceptada, autorizan a rescindir el contrato o aplicar las siguientes medidas;

- a) Pérdida de la garantía presentada;
- b) Ejecución del contrato por un tercero a cualquier precio, siempre a cargo del primitivo adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar; si el obtenido es menor, la diferencia queda a favor de la Repartición;
- c) Apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de la Provincia, según corresponda, conforme a lo establecido por el Artículo

25°.

Los proveedores responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento total o parcial de las Cláusulas del contrato.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y DE LAS MUESTRAS

Artículo 21°: Las garantías serán devueltas de oficio y de inmediato, con excepción de la presentada por el que resulte presunto adjudicatario, que se mantendrá hasta que se resuelva la adjudicación. Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato las garantías correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias en cuanto hubieran cumplido el contrato pertinente.

Las muestras correspondientes a los ofrecimientos no aceptados deberán retirarse dentro de los TREINTA (30) días de la comunicación pertinente; para las que no hubieran sido retiradas dentro de ese plazo, no se contrae responsabilidad alguna y pasarán a ser propiedad de la Repartición.

Los comerciantes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidos.

FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS CARGOS

Artículo 22°: Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se formulen se harán efectivas por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, luego a las garantías, sin perjuicio del derecho de reclamarles el mayor importe que resultare faltante de los cargos establecidos. Si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de la multa o cargo estuviese aún en trámite, tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma, la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE ORIGEN

Artículo 23°: Todo artículo que dentro del plazo de garantía, contenga defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajuste a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno, debiendo entregarse el material o elemento en el sitio y tiempo indicados.

PAGOS

Artículo 24°: Los pagos se efectuarán según lo especificado en las Condiciones Particulares. De no fijarse plazo para el pago, este se realizará dentro de los TREINTA (30) días de conformada la factura.

En NINGÚN CASO la demora en los pagos dará derecho al acreedor a reclamar intereses.



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

APERCEBIMIENTO O ELIMINACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES

Artículo 25°: Independientemente de las medidas establecidas en este Pliego de Condiciones, el incumplimiento de las obligaciones contractuales puede hacer pasible al proveedor o contratista de un apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de la Provincia, según el caso. Si se comprobara que el proponente o adjudicatario ha cometido hechos dolosos para obtener la adjudicación, o habiéndola obtenida los cometió para darle mal cumplimiento se dispondrá la eliminación de la firma del Registro de Proveedores de la Provincia por un término que podrá variar entre UNO (1) y DIEZ (10) años.

TRAMITACIÓN DE SEGUROS

Artículo 26°: El adjudicatario tendrá a su cargo, en caso de siniestro, el trámite ante la Compañía Aseguradora, siendo por su cuenta los gastos de inspección y liquidación del seguro, limitándose la Dirección de Vialidad Provincial a hacer la denuncia cuando sea de su conocimiento.

ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 27°: La presentación de una oferta implica para el proponente el conocimiento y aceptación de todas las Cláusulas del presente Pliego de Condiciones, pudiendo rescindirse el contrato sin recursos por parte del adjudicatario, si este hubiere violado obligaciones contractuales.

IMPUESTOS DE SELLOS

Artículo 28°: Cada adjudicado deberá abonar el impuesto de sellos que correspondiere contra la orden de compra librada a su favor.

REGLAMENTACION

Artículo 29°: Para la adjudicación se procederá a la aplicación de lo establecido en la Ley 4.713 reglamentada por Decreto 1874/00.

Artículo 30°: La presente contratación se efectúa de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1092 – A de Administración Financiera; Decreto N° 3566/77 vigente por Decreto 692/01, Leyes 4.713 y 5.026; y toda otra normativa específica vigente al momento de la contratación.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO.

.....
FIRMA DEL OFERENTE
SELLO /ACLARACIÓN

.....
DOMICILIO COMERCIAL

C.P. Mario C. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 021/2025

Fecha de Apertura: Hora: Día: Mes:..... Año:

Actuación Electrónica N°: E13-2025-853-Ae

CLÁUSULAS PARTICULARES

FORMA DE COTIZAR

Al efecto de ordenar lo reglamentado en el Pliego de Condiciones – Cláusulas Generales, se deberán considerar para la presentación de las propuestas (Art. 3°), las siguientes normas:

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Artículo 1°: Para participar de la Licitación, los proveedores deberán presentar su oferta en forma **FÍSICA y EN FORMATO DIGITAL (coincidente con la presentación en papel)**, no debiendo tener marcas ni señales que impidan la identificación del proponente, conteniendo la siguiente documentación con la correspondiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 021/2025.

OBJETO: ADQUISICION DE GASOIL PARA LA REPARTICION.

APERTURA: Día..... Mes..... Año..... Hora:

El mismo contendrá:

1) (*) **SOLICITUD DE ADMISIÓN** donde se aclara haber cumplido los recaudos exigidos y que se acompaña la documentación solicitada de manera detallada.

2) (*) **LA OFERTA:** en original y duplicado, que será formulada conforme al Modelo del Pliego.

La oferta deberá efectuarse en PESOS y el importe total deberá expresarse en NÚMEROS y LETRAS.

Su sola presentación implica aceptación y conocimiento de las demás condiciones del Pliego.

3) (*) **GARANTÍA DE LA PROPUESTA**, equivale al 1% (uno por ciento) de la Oferta cotizada, según lo especificado en el Artículo 4° de las Cláusulas Generales, consistiendo la misma en cualquiera de las formas indicadas en dicho artículo; o bien mediante transferencia bancaria a la **C.B.U.: 3110030201000010225036** y comunicando el pago al correo: **dvp.tesoreria@chaco.gov.ar**

4) (*) **SELLADO DE LEY:** Comprobante de pago y autoliquidación de la **presentación de la oferta**, por ¼ % por mil (0.25 mil) del Presupuesto cotizado, conforme al Artículo 22° Inciso 5) Apar. a) de la Ley 299-F.

5) (*) **RECIBO ORIGINAL DE COMPRA DEL PLIEGO** de la Licitación emitido por el Dpto. Tesorería de la D.V.P.

La compra del pliego se puede realizar en efectivo o mediante transferencia bancaria a la **C.B.U.: 3110030201000010223078** y comunicando el pago al correo: **dvp.tesoreria@chaco.gov.ar**

6) (*) a) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, en el rubro que se licita, **VIGENTE** a la fecha de presentación a la Licitación.

Para la presente, corresponde estar inscripto en el **RUBRO: 7420.**

(*) b) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA A.T.P.**, según

C.P. Mario O. De Luca g i n a 1 | 3
Director de Administración
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Decreto 2774/97 y modificatorias, **VIGENTE** el día de presentación a la licitación.

c) Con el informe de la documentación presentada, la Dirección de Administración, previo a la adjudicación, verificará que la firma se encuentre **SIN DEUDA ante A.R.C.A.**, según lo establecido en el Inc. f) Artículo 28 del Decreto N° 1023/01. En caso de que el reporte mencionado contenga deuda, habiendo el proveedor normalizado su situación, podrá adjuntar Reporte emitido por Sistema de Cuentas Tributarias, opción Detalle de Deuda Consolidada, tramite "Consulta de deuda de proveedores del Estado" junto a la documentación respaldatoria que demuestre la regularización efectuada; **de lo contrario será causal de inadmisibilidad / rechazo de la Oferta.**

d) Constancia de Inscripción en A.R.C.A. en la actividad objeto de la licitación, **VIGENTE** el día de la presentación.

e) Constancia de Inscripción en A.T.P. en la actividad objeto de la licitación, **VIGENTE** el día de la presentación.

7) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1195-A deberán acompañar las siguientes constancias:

7. a) Constancia de operar con el **NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. y encontrarse en SITUACIÓN NORMAL.**

7. b) De no tener en trámite juicios de responsabilidad iniciados por **FISCALIA DE ESTADO**, expedida por la misma.

Dichos Certificados no tendrán una antigüedad superior a los 90 días anteriores a la apertura de la licitación.

8) Declaración de domicilio real en la Provincia, con aclaración de fecha en la que suscribe. En caso de empresas de otras provincias deberán tener representación en la Provincia del Chaco.

9) Constancia de **HABILITACION MUNICIPAL VIGENTE** el día de la presentación, en cualquier municipio de la Provincia del Chaco.

En caso de empresas de otras provincias la habilitación en su provincia.

ACLARACIÓN: El cumplimiento de los requisitos formales exigidos en (*) **1, 2, 3, 4, 5, y 6 a) y b)** será condición esencial para considerar la oferta y no podrán ser cumplimentados **UNA VEZ ABIERTOS LOSSOBRES** en el acto de apertura.

Los demás **6 d) y e), 7 a) y b), 8 y 9** podrán completarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. No serán consideradas las ofertas que no estén debidamente firmadas por el proponente, debiendo aclarar la firma de quien la suscribe.

Artículo 2°: Serán rechazadas las ofertas que vengan sujetas a condiciones ulteriores o confirmación posterior al Acto de Apertura de la Licitación.

Artículo 3°: Los proponentes cotizarán precio por Unidad, Importe, Rubro y Monto Total a que asciende la Oferta debiendo mantener el mismo por el plazo que indique el Modelo de Propuesta, a partir del día de la fecha de apertura del acto. En el supuesto de desistir de la misma dentro de ese lapso el oferente sufrirá la pérdida de la **GARANTÍA DE OFERTA**. Vencido ese término sin que hubiera resultado la adjudicación, los proponentes que se acojan a lo establecido por estas Cláusulas y que opten por **DESISTIR** de la oferta lo comunicarán en forma expresa y por escrito a la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**.

Artículo 4°: Se consignarán los **PLAZOS DE ENTREGAS** más breves posibles, los que serán especialmente tenidos en cuenta para la adjudicación. Dichos plazos comenzarán a regir a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación ya sea por Resolución u



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Orden de Compra. De no indicarse por ninguna de las dos (2) partes, se tomará como plazo de entrega inmediato, hasta un máximo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la Notificación.

En caso de indicarse Plazo de Entrega en las Cláusulas Particulares, prevalecerán éstas sobre lo establecido en el presente artículo.

Artículo 5°: El pago se realizará dentro de los 30 días de recepcionado/s el/los bienes una vez conformada/aprobada la factura. En la descripción de la factura, se deberá dejar constancia del IVA atribuible a la operación entre paréntesis. La misma se abonará en PESOS.

Artículo 6°: La D.V.P. no reconocerá pagos en concepto de fletes.

Artículo 7°: Todas las condiciones exigidas en las Condiciones Particulares prevalecen siempre sobre cualquier otro instrumento del Pliego.

Artículo 8°: Los oferentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, las que serán plasmadas en el Acta. Las impugnaciones de los oferentes deberán realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de apertura; vencido el mismo no serán consideradas. Para su presentación deberán proceder al depósito del 1% del importe total de la oferta u ofertas impugnadas. En caso de resolverse favorable la impugnación éste depósito será reintegrado, caso contrario se perderá el valor pasando a formar parte del presupuesto vigente de la repartición.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 488.707.700,00). *****


C.P. Mario D. De Lucchi
Director de Administración
D.V.P. CHACO